



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

COMISIÓN ORGANIZADORA

Resolución N° 110-2017-CO-UNIQ

Quillabamba, 05 de setiembre del 2017.

VISTO, el Oficio N° 065-2017-VPACAD-UNIQ, de fecha 05 de setiembre del 2017, remitido por la Dra. Amanda Maldonado Farfán, Vicepresidenta Académica, solicitando la aprobación de las funciones a ser asignadas a la Dirección de Seguimiento del Graduado de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba y el acuerdo N° 46-2017 tomado por la Comisión Organizadora en sesión ordinaria N° 05-2017 en fecha 05 de setiembre del 2017, y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30220 Ley Universitaria, establece que la Universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia que brinda formación humanista, científica y tecnológica integrada por docentes, estudiantes y graduados, gozando de autonomía académica, económica, normativa, de gobierno y administrativa, conforme a la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable;

Que, la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, creada por Ley N° 29620, se encuentra en proceso de constitución bajo la dirección de la Comisión Organizadora designada por Resolución Vice Ministerial N° 041-2015-MINEDU, de fecha 24 de julio del 2015;

Que, mediante Resolución N° 031-2017-CO-UNIQ, de fecha 05 de abril del 2017, se aprueba la creación de la Dirección de Seguimiento al Graduado como parte de la Estructura Orgánica de la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, debiendo implementarse el año 2022 en razón de que a la fecha la Universidad no cuenta con estudiantes.

Que, la Comisión Organizadora al momento de tomar el acuerdo de crear la Dirección de Seguimiento al Graduado en sesión extraordinaria N° 03-2017 de fecha 29 de marzo del 2017, no le asignó las funciones a ser desarrolladas por dicha Dirección.

Que, mediante el oficio de visto, la Vicepresidencia Académica hace llegar las funciones a ser asignadas a la Dirección de Seguimiento al Graduado, las mismas que deben ser aprobadas por la Comisión Organizadora.

Que, la Comisión Organizadora en sesión ordinaria N° 05-2017, de fecha 05 de setiembre del 2017, mediante acuerdo N° 46-2017, aprueba las funciones de la Dirección de Seguimiento al Graduado como sigue:

- a.- Mantener actualizada y sistematizada la base de datos de los graduados.





“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

COMISIÓN ORGANIZADORA

Resolución N° 110-2017-CO-UNIQ

- b.- Diseñar programas de educación continua, actualización profesional a fin de contribuir a la permanente calificación profesional y laboral de los egresados.
- c.- Organizar eventos académicos, de investigación, culturales, artísticos, sociales y deportivos, para estrechar los lazos de integración y colaboración entre los egresados.
- d.- Promover la participación activa de los egresados en las actividades académicas, administrativas y sociales que desarrolle la universidad.
- e.- Desarrollar estrategias que permitan la comunicación entre el empresario, la Universidad y los egresados, de tal manera que mejore el nivel laboral.
- f.- Diseñar mecanismos de seguimiento al egresado a través de estrategias de comunicación que permitan determinar aspectos relevantes como el nivel de empleo, campos de acción, formación profesional, interacción con la institución, entre otros, que permita diseñar el plan de mejoramiento institucional.
- g.- Desarrollar estrategias que permita la actualización de la información de los egresados periódicamente.
- h.- Resaltar la labor de los egresados de la UNIQ en el medio social.
- i.- Fortalecer el seguimiento permanente de los egresados mediante la verificación del desempeño profesional de éstos en el medio laboral.
- j.- Crear espacios que fortalezcan la identificación de los egresados, basados en el intercambio de ideas y la socialización de experiencias de investigación o de desempeño laboral.
- k.- Propiciar la participación oficial de los graduados en los comités curriculares.
- l.- Propiciar y proponer la firma de convenios con empresas y otras organizaciones en procura del primer empleo de los graduados.

Desarrollar estudios sistemáticos que permitan conocer los requerimientos del medio respecto a recursos humanos para su desarrollo económico, tecnológico, cultural y social.
- m.- Establecer relaciones con otras unidades de seguimiento a graduados a nivel nacional e internacional.
- n.- Otras afines que le sea asignada por la Comisión Organizadora.





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

COMISIÓN ORGANIZADORA

Resolución Nº 110-2017-CO-UNIQ

Estando a lo manifestado y en uso de las atribuciones conferidas a este Despacho

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, las funciones de la Dirección de Seguimiento al Graduado, que se detallan en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional publique la presente resolución en la página web de la entidad.



Regístrese, Comuníquese y Archívese

Dr. JULIO WALTER OLARTE HURTADO,
Presidente de la Comisión Organizadora de la
Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba.

cc.

VPACD.- VPI.- URRPPII.
Arch.- JWOH/ccz



Cesar Cornejo Zavaleta
SECRETARIO GENERAL